



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL**  
**NOTA INTERNA**

**MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 093/2026**



**A :** Christian Andres Morales Burgos  
**VICEMINISTRO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO**

**DE :** Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla  
**VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL**

**REF. :** **APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA**

**FECHA :** La Paz, **11 MAR. 2026**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, para su conocimiento y fines consiguientes copia de la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua (MDPRyA).

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

**ORIGINAL FIRMADO POR:**  
**Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla**  
**VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**



H.R.: 2026-08961-R  
JOCQ/ABL/JBP/EMC/Jhessica Castillo  
Cc. Archivo  
Adj. Lo citado (fojas 5)



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**

La Paz, 10 MAR. 2026  
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 148/2026



Señor:  
Mauricio Zamora Liebers  
**MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO,  
RURAL Y AGUA a.i.**  
Presente.-

**Ref.: Aprobación de Escala Salarial**

De mi consideración:

Cursa en este Despacho la nota CAR/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0082/2026, mediante la cual remite antecedentes y proyecto de Resolución Bi – Ministerial referido a la Escala Salarial del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua; al respecto, en el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, se ha procedido a refrendar la misma, adjuntándose en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

**ORIGINAL FIRMADO POR:**  
**Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla**  
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 2026-08961-R  
JGEY/JOCQ/ABL/JBP/EMC/Jhessica Castillo  
Cc. Archivo  
Adj. Lo citado (fojas 5)

**OFICINA CENTRAL**  
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza  
Teléfonos: +591 (2) 2183333  
www.economiayfinanzas.gob.bo

# COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 02

La Paz, 09 MAR. 2026

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 175 del Texto Constitucional, establece las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, entre las que se encuentra, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

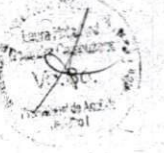
Que el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi-Ministerial.

Que el Parágrafo III de su Artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal NB-SAP, aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, dispone que la remuneración será fijada en función al valor del puesto; asimismo, determina que la información sobre remuneraciones utilizará como instrumentos básicos la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobadas para la entidad; quedando prohibida la creación de niveles salariales no previstos en la escala salarial aprobada.

Que el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de Organización del Órgano Ejecutivo, de 06 de enero de 2023, establece que las Ministras y Ministros tienen entre sus atribuciones, el emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras (os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo III del Artículo 40 del Decreto Supremo N° 5301, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Artículo 56 del Decreto Supremo N° 4857, modificado mediante el Parágrafo III, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5552 especifica que el Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua contará además con la Dirección General del Centro de Investigaciones Sociocomunitarias – CIS.



# COPIA LEGALIZADA



Que la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 5552, de 20 de febrero de 2026, establece un plazo de transición de hasta treinta (30) días hábiles, computables a partir de la publicación del referido Decreto Supremo.

Que el Artículo 3 del Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Ministerial N° 386, de 11 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señala que la máxima instancia legalmente facultada de cada Entidad Pública, es responsable de la aprobación de la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria, considerando lo dispuesto por la normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, señala que la aprobación se realizará mediante Resolución Bi-Ministerial, para las entidades del nivel central del Estado, la cual deberá ser refrendada, fechada y numerada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien remitirá copia legalizada de dicha normativa a la entidad beneficiaria.

## CONSIDERANDO:

Que Informe Financiero INF/MDPRyA/DGAA/UF N° 0053/2026, del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, se emite con el objetivo de sustentar financieramente la aprobación de la Escala Salarial del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua (MDPRyA), en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5552. El informe verifica que la nueva estructura salarial del Ministerio (MDPRyA) se compone de 800 ítems, financiados por el TGN y otras fuentes. El informe aclara que el Decreto Supremo N°5552, dispone exclusivamente la modificación de la estructura jerárquica del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, sin alcanzar a sus entidades desconcentradas. Finalmente, recomienda remitir los antecedentes a las Direcciones de Planificación y Asuntos Jurídicos para la emisión del informe técnico, el informe legal, y la Resolución Bi-Ministerial para la aprobación formal de dichas escalas.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0117/2026, concluye que la aprobación de las Escalas Salariales del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua (MDPRyA) es legalmente viable y no vulnera o contraviene ninguna disposición del ordenamiento jurídico en vigencia.

## POR TANTO:

Los Señores Ministros de Desarrollo Productivo, Rural y Agua y de Economía y Finanzas Públicas en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 y Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

## RESUELVEN:

**PRIMERO.- APROBAR** la Escala Salarial emergente de creación de ítems del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, según el siguiente detalle:

- Administración Central, Constituida por 729 ítems distribuidos en 24 niveles salariales, con un costo mensual de Bs6.333.000.- (Seis Millones Trescientos Treinta



# COPIA LEGALIZADA



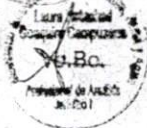
y Tres Mil 00/100 bolivianos), financiados con fuente y organismo 10 – 111 "Tesoro General de la Nación".

- b) Administración Central, Constituida por 71 ítems distribuidos en 8 niveles salariales, con un costo mensual de Bs302.897.- (Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete 00/100 bolivianos) financiados con fuente y organismo 11 – 000 "T.G.N. Otros Ingresos", conforme al detalle de los anexos adjuntos.

**SEGUNDO.**– En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales" es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

**TERCERO.**– **DEJAR** sin efecto el Resuelve Primero de la Resolución Bi-Ministerial N° 018, de 16 de diciembre de 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



*[Signature]*  
José Gabriel Espinoza Yáñez  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
Oscar Mario Justiniano Pinto  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*[Signature]*  
"ES COPIA DEL ORIGINAL"  
Elmer Nicolás Quisbert Mamani  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

# COPIA LEGALIZADA

02



ANEXO I

ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA  
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 041 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA  
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN  
ORG. FIN: 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORÍA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	22.202	22.202
	2	VICEMINISTROS DE ESTADO	5	21.440	107.200
EJECUTIVO	3	DIRECCIÓN GENERAL-JEFE DE GABINETE DE S.E. - SECR. PRIV. PRESIDENTE	19	20.724	393.756
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	1	20.661	20.661
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	19.027	19.027
	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	11	18.649	205.139
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	37	17.991	665.667
	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	4	16.541	66.164
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	17	14.574	247.758
OPERATIVO	12	PROFESIONAL IV	8	13.786	110.288
	13	PROFESIONAL V	8	13.077	104.616
	14	PROFESIONAL VI	46	12.054	554.484
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	50	11.344	567.200
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	34	10.792	366.928
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	64	9.846	630.144
	18	TÉCNICO IV	25	9.218	230.450
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	44	8.192	360.448
	20	TÉCNICO VI - SECRETARIA DIRECCIÓN GRAL. - CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	59	7.326	432.234
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	26	6.334	164.684
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCIÓN GRAL.	26	5.828	151.528
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	10	5.121	51.210
	24	ADMINISTRATIVO IV	12	4.804	57.648
	25	AUXILIAR I	29	4.252	123.308
	26	AUXILIAR II	192	3.543	680.256
TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			729		
TOTAL COSTO MENSUAL					6.333.000
TOTAL COSTO ANUAL					75.996.000

*Maria de los Angeles Yujano Gonzalez*  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
Rural y Agua

*Sandra Carola Peinado Sevilla*  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
Rural y Agua

*José Mario Justino Pinto*  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

UNIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO  
Jessica Castillo Yupanqui  
Vo.Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

DGP/DP - USP - ESPECIALISTA I  
Edwin Merida Calvimontea  
Vo.Bo.  
MEFP

DGP/DP - USP - JEFE DE UNIDAD  
Jorge Antonio Brito Pozo  
Vo.Bo.  
MEFP

*P. Andrea Bedregal López*  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

*Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla*  
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

# COPIA LEGALIZADA

02



ANEXO I

ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA  
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 041 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA  
FUENTE: 11 (TGN OTROS INGRESOS)  
ORG. FIN: 000 (TGN OTROS INGRESOS)

CATEGORÍA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	0	22.202	0
	2	VICEMINISTROS DE ESTADO	0	21.440	0
EJECUTIVO	3	DIRECCIÓN GENERAL-JEFE DE GABINETE DE S.E. - SECR. PRIV. PRESIDENTE	0	20.724	0
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	0	20.661	0
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	0	19.027	0
	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	0	18.649	0
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	0	17.991	0
	11	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	1	14.574	14.574
	12	PROFESIONAL IV	0	13.786	0
OPERATIVO	13	PROFESIONAL V	0	13.077	0
	14	PROFESIONAL VI	0	12.054	0
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	0	11.344	0
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	0	10.792	0
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - SECRETARIA MINISTRO	0	9.846	0
	18	TÉCNICO IV	0	9.218	0
	19	TÉCNICO V - SECRETARIA VICEMINISTRO	0	8.192	0
	20	TÉCNICO VI - SECRETARIA DIRECCIÓN GRAL.- CHOFER MINISTRO - UJIER MINISTRO	3	7.326	21.978
	21	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTRO - UJIER VICEMINISTRO	1	6.334	6.334
	22	ADMINISTRATIVO II - UJIER DIRECCIÓN GRAL.	1	5.828	5.828
	23	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	5	5.121	25.605
		ADMINISTRATIVO IV	11	4.804	52.844
	25	AUXILIAR I	3	4.252	12.756
	26	AUXILIAR II	46	3.543	162.978
TOTAL NUMERO DE ÍTEMS			71		
TOTAL COSTO MENSUAL					302.897
TOTAL COSTO ANUAL					3.634.764

*Maria de los Angeles Veltano Gonzalez*  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua

*Sandra Carola Peinado Sevilla*  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua

*Oscar Mario Justiniano Pinto*  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

UNIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO  
Jheésica Castillo Upanqui  
Vo.Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

DGP/PP - USP - JEFE DE UNIDAD  
Jorge Antonio Brito Pozo  
Vo.Bo.  
MEFP

*P. Andrea Bedregal López*  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

DGP/PP - USP - ESPECIALISTA I  
Edwin Merida Calvimontosa  
Vo.Bo.  
MEFP

*Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla*  
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS